



RESOLUCION DIRECTORAL N° 791 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, **24 MAYO 2016**

VISTO:

El expediente administrativo N° 140-2016, e ingresado con CUT N° 16880 - 2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, organizado por Lido Guivar Estela en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con Fines Poblacionales, ubicado en el distrito de Tacabamba, provincia de Chota, región Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.1 del artículo 81° del mismo cuerpo normativo: "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés". Asimismo, el inciso 81.2 señala que: "La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente";

Que, mediante escrito del visto Lido Guivar Estela en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, solicito ante la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales proveniente de los manantiales Higueron, Pashgol I, Pashgol II;

Que, mediante el Informe Técnico; 185-2016-ANA-AAA-M-SDARH.M/ANC la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad recomienda que es factible Acreditar a favor de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, por un volumen de hasta 19 678,46 m³, equivalente a un caudal 0,62 l/s, proveniente de los manantiales Higueron, Pashgol I, Pashgol II con puntos de captación ubicados entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 18Sur: detallados en el cuadro N° 01 de la parte resolutive, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalaciones de Desagüe en el caserío Cardón Alto y caserío Cardón Bajo – distrito de Tacabamba – Chota - Cajamarca"; El proyecto se ubica políticamente en el distrito de Tacabamba, provincia de Chota, región Cajamarca. La aprobación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años;

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a favor de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, por un volumen de hasta 19 678,46 m³, equivalente a un caudal 0,62 l/s, proveniente de los manantiales Higueron, Pashgol I, Pashgol II con puntos de captación ubicados entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 18Sur: detallados en el cuadro N° 01, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalaciones de Desagüe en el caserío Cardón Alto y caserío Cardón Bajo – distrito de Tacabamba – Chota - Cajamarca"; El proyecto se ubica políticamente en el distrito de Tacabamba, provincia de Chota, región Cajamarca. La disponibilidad hídrica se detalla en el cuadro N° 02:

Cuadro N° 01: Ubicación de las Fuentes de Agua

Fuentes de Agua	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur			Caudal (l/s)
	Este	Norte	Altitud	
M. HIGUERON	758.943	9.294.210	2.670	0,45
M. PASHGOL I	759.821	9.294.349	2.680	0,05
M. PASHGOL II	759.860	9.294.330	2.678	0,12
TOTAL				0,62

Cuadro N° 02: Disponibilidad Hídrica

Fuente de agua	Unid.	DISPONIBILIDAD HÍDRICA (m ³)												TOTAL (m ³)
		SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
M. HIGUERON	(l/s)	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	14.098,88
	(m ³)	1.159	1.197	1.159	1.197	1.197	1.082	1.197	1.159	1.197	1.159	1.197	1.197	
M. PASHGOL - I	(l/s)	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	1.679,84
	(m ³)	138	143	138	143	143	129	143	138	143	138	143	143	
M. PASHGOL - II	(l/s)	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	3.899,70
	(m ³)	321	331	321	331	331	299	331	321	331	321	331	331	
TOTAL	(l/s)	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	0,62	19.678,46
	(m ³)	1.617	1.671	1.617	1.671	1.671	1.510	1.671	1.617	1.671	1.617	1.671	1.671	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Cumplido dicho plazo, la acreditación caducará de pleno derecho.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución NO autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, el administrado deberá considerar la Instalación de los Instrumentos de Control y Medición del Agua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Tacabamba, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y RIEGO
Ing. Carlos Enrique Gasto Villanueva
DIRECTOR